

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIONES

Ayuntamientos	50	ptas. año
Particulares	45	» »
Juntas vecinales y juzga- dos municipales	35	» »

Edictos de Juzgados de 1.ª ins- tancia y anuncios de todas clases, línea.	0,75	pts
Edictos de Juzgados munici- pales	0 40	»

SUMARIO

Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Sección provincial de Estadística de León.—Anuncio.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—Anuncio.

Parque de Intendencia de León.—Anuncio.

Jefatura de Minas.—Anuncio.

Diputación provincial de León.—Anuncio.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

CIRCULAR NÚM. 92

Habiéndose presentado la Epizootia de mal rojo en el ganado existente en el término municipal de Santa Catalina de Somoza (Ayuntamiento de Castrillo de los Polvazares, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el citado pueblo.

Señalándose como zona sospechosa el pueblo antedicho, como zona infecta el mencionado pueblo y zona de inmunización el mismo.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 16 de Agosto de 1940.

El Gobernador civil,
Carlos Pinilla

o o o

CIRCULAR NUMERO 93

Habiéndose presentado la Epizootia de mal rojo en el ganado existente en el término municipal de Riello, en cumplimiento de lo prevenido en

el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Riello, como zona infecta Riello, Ceide, La Velilla, Robledo y Salce y zona de inmunización todo el Ayuntamiento anteriormente citado.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 19 de Agosto de 1940.

El Gobernador civil.

Carlos Pinilla

Sección Provincial de Estadística de León

Servicio demográfico

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del movimiento de la población, registrados en el mes actual.

León, 26 de Agosto de 1940.— El Jefe de Estadística, José Lemes.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Don Emilio Carnevalli Martínez Ilescas, Director Gerente de «Fuerzas Motrices del Valle de Luna» S. A., ha presentado en esta Jefatura una instancia acompañada del correspondiente proyecto solicitando autorización para tendido de línea de transporte de energía eléctrica a la tensión de 6.000 voltios, entre Mansilla de las Mulas y el pueblo de Villamoros de Mansilla.

La línea será continuación de la de Santas Martas a Mansilla, en pe-

riodo de tramitación afectando a los términos de Mansilla de las Mulas, Villasabariego y Mansilla Mayor, línea del Sr. Carballo en Mansilla de las Mulas y Río Esla.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y comunales y los particulares cuya relación acompaña.

Lo que se hace público a fin de que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la petición puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente dentro del plazo de 30 días contados a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en las Alcaldías de Mansilla de las Mulas, Villasabariego y Mansilla Mayor, términos en que radican las obras, o está Jefatura donde estará de manifiesto al público el proyecto en los días y horas hábiles de oficina.

León, 9 de Agosto de 1940.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

Núm. 345.—165,75 ptas.

Término vecinal de Mansilla

Mansilla de las Mulas

Caseta de transformación de F. M. V. L.

Calle de la Noria,

Manuel Vega.

Calle del Peñón.

Idem.

Línea Sr. Carballo a 3.000 voltios.

Calle del Peñón.

Idem.

Calle de la Plata.

Idem de Peregrinos.

Idem.

Plaza del Convento.

Travesía Escuela de Párvulos.

Calle de la Muralla.

Línea de E. M. V. L. a 220 voltios.

Terreno comunal.

Presa de Riego.

Río Esla.

Idem

Camino de servicio.

Terreno comunal.

Prados de Mansilla.

Idem.

Camino de Villaverde a la Choza.

Alipio Llamazares.

Camino a Mansilla Mayor.

Ascaria Moratines.

Prados de Mansilla.

Idem.

Herederos de María Valdesogo.

Término vecinal de Mansilla Mayor

Mansilla Mayor

Luis Llorente.
 Idem.
 Mario Perez.
 Herederos de Vidal Reguera.
 Francisco Llorente.
 Julio Treceño.
 Justo Olmo.
 Julio Treceño.
 Justo Olmo.
 Conrado Llorente.
 Herederos de Vidal Reguera.
 Camino de la Chabola.
 Herederos de Rafael Redondo.
 Justo Olmo.
 Luis Llorente.
 Teresa Cañón.
 Herederos de Miguel Sánchez.
 Luis Llorente.
 Jesús Llorente.
 Fidriano Romero.
 Jesús Llorente.
 Germán Fernández.
 Florencio Romero.
 Germán Fernández.
 Herederos de Benito Llorente.
 Tcodosia Llamazares.
 Miguel Romero.
 Arcadio Alvarez.
 Herederos de Saturnino Llamazares.
 Máximo Llamazares.
 Solutor Morán.
 Julio Treceño.
 Víctor Fernández.
 Angel Llamazares.
 Asunción Sanchez.
 Regino Gonzalez.
 Salutor Morán.
 Pedro Meana.
 Amaranto Presa.
 Herederos de Elías Llamazares.
 Amaranto Presa.
 Ildefonso Fernández.
 Máximo Llamazares.
 Camino de las Madrices.
 Alipio Llamazares.
 Herederos de Sergio Llamazares.
 Amaranto Presa.
 Pedro Redondo.
 Pedro Meana.
 Herederos de Baldomero Sánchez.
 Idem de Sergio Llamazares.
 Cesáreo Olmo.
 Máximo Llamazares.
 Pedro Meana.
 Herederos de Jacobo Llamas.
 Julián León.
 Herederos de Jacobo Llamas.
 Ciriaco Villafañe.
 Pedro Redondo.
 Adolfo Villafañe.
 Anibal Robles.
 Regino Gonzalez.
 Camino de la Era.
 Fidriano Romero.
 Luis Robles.
 Angel Llamazares.
 Lesmes Presa.
 Mauricio Cañón.
 Florencia Romero.
 Amaranto Presa.
 Lesmes Presa.
 Herederos de Fidel Sanchez.

Luis Robles.
 Pedro Meana.
 Herederos de Manuel de la Madrid.
 Alipio Llamazares.
 Vda. de Romualdo Flórez.
 Amaranto Presa.
 Francisco Llorente.
 Alipio Llamazares.
 Cesáreo Olmo.
 Francisco Rodriguez.
 Jesús Cañón.
 Félix Modino.
 Carmen Burón.
 Jerónimo González.
 Camino del Caserío.
 Romualdo Flórez.
 Víctor Fernández.
 Cesáreo Olmo.
 Luis Robles.
 Narciso Cañón.
 Inocencio Cubría.
 Herederos de Manuel Alvarez.
 Anibal Robles.
 Camino del León.
 Dionisio Campos.
 Luis Llorente.
 Julián León.
 Mario Perez.
 Pedro Robles.
 Santos Cordero.
 Teresa Cañón.
 Adriano Palanca.
 Romualdo Flórez.
 Julián León.
 Ricardo Llamazares.
 Carmen Burón.

Término municipal de Villamoros

Mansilla Mayor

Herederos de Nemesio Llorente.
 Pedro Robles.
 Herederos de Bernardo Modino.
 Camino de la Tejera.
 Julián de León.
 Octavio Alvarez Carballo.
 Isabel Feruández.
 Inocencio Cubría.
 Donato Cañón.
 Daniel Llorente.
 Pedro Robles.
 Carmen Burón.
 Luis Robles.
 Dionisio Campos.
 Prisciliano Cordero.
 Jerónimo Modino.
 Cesáreo Olmo.
 Romualdo Flórez.
 Donato Cañón.
 Prisciliano Cordero.
 Miguel Cañón.
 Eduardo Villa.
 Camino del Ontonal.
 Idem Viejo.
 Idem.
 Idem.
 Nicomedes Cañón.
 Lamberto Cueto.
 Julián de León.
 Jerónimo Modino.
 Julián de León.
 Bernardo Fernández.
 Anibal Robles.
 Camino de la Requejada.
 Luis Robles.
 Alberto Garcia Moratiel.
 Molino de D. Alberto G. Moratiel.

PARQUE DE INTENDENCIA DE LEON

ANUNCIO

Necesitando adquirir los artículos que se detallan, pueden presentarse ofertas al Sr. Director, hasta el día 10 de Septiembre, participando que el pliego de condiciones, está a disposición de los concursantes en las oficinas del Parque hasta el día indicado.

Tocino. 1.000 kg.
 Sal. 10.000 kg.
 Paja 3.000 Q. m.
 Bombillas. 300 unidades.

León, 22 de Agosto de 1940.—El Secretario.

Núm. 345.—11.75 ptas.

MINAS

DON GREGORIO BARRIENTOS PEREZ, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Eduardo Fernández Quirós, vecino de Piedrafita, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 17 del mes de Mayo a las once horas, una solicitud de registro para la mina de hulla llamada *La Favorita*, sita en el paraje Requejón, Ayuntamiento de Quintanilla de Babia.

Eduardo Fernández Quirós, mayor de edad, casado, labrador, y vecino del pueblo de Piedrafita, en el Ayuntamiento de Cabrillanes, ante V. E. con el mayor respeto y como mejor proceda, acude y dice: que es dueño de una mina de hulla denominada «*La Favorita*», n.º 3.806 del expediente, de dieciocho pertenencias situada en el paraje del Requejón, término del pueblo de Quintanilla de Babia de dicho Ayuntamiento, cuya mina linda por el Sur, con otra titulada «*Mora 1.ª*», n.º 5.162 entre las cuales existe una demasia.

A V. E. suplica se sirva ordenar se instruya el oportuno expediente a fin de que previos los trámites legales le sea concedida dicha demasia.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicado por la concesión que se dretenden según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre 1912.

El expediente tiene el núm. 9.670.
 León, 7 de Junio de 1940.—Gregorio Barrientos.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

INTERVENCIÓN DE FONDOS

EJERCICIO DE 1940

Balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 31 de Mayo de 1940.

Capítulos.	INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado		OPERACIONES realizadas		DIFERENCIAS			
						EN MAS		EN MENOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Rentas	60.661	46	7.999	75	»	»	52.751	71
2.º	Bienes provinciales			»	»	»	»		
3.º	Subvenciones y donativos	170.326	45	»	»	»	»	170.326	45
4.º	Legados y mandas			»	»	»	»		
5.º	Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	12.200		86.102	94	73.902	94		
6.º	Contribuciones especiales			»	»	»	»		
7.º	Derechos y tasas	3.500		531		»	»	2.969	
8.º	Arbitrios provinciales	160.000		»	»	»	»	160.000	
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado	867.262	50	26.009	15	»	»	841.253	35
10.º	Cesiones de recursos municipales	1.005.159	66	65.706	38	»	»	939.453	28
11.º	Recargos provinciales	251.617	19	»	»	»	»	251.617	19
12.º	Traspaso de obras y servicios públicos	60.000		»	»	»	»	60.000	
13.º	Crédito provincial			»	»	»	»		
14.º	Recursos especiales			»	»	»	»		
15.º	Multas	15.000		3.870	54	»	»	11.129	46
16.º	Mancomunidades interprovinciales			»	»	»	»		
17.º	Reintegros	301.568	24	6.172	89	»	»	295.395	35
18.º	Fianzas y depósitos			»	»	»	»		
19.º	Resultas	2.509.096	42	1.036.230	50	»	»	1.472.865	92
	TOTALES	5.416.391	92	1.232.533	15	73.902	94	4.257.761	71
	GASTOS								
1.º	Obligaciones generales	154.407	18	48.368	40	»	»	106.038	78
2.º	Representación provincial	16.000		3.439	31	»	»	12.560	69
3.º	Vigilancia y seguridad			»	»	»	»		
4.º	Bienes provinciales			»	»	»	»		
5.º	Gastos de recaudación	68.393	02	5.336	45	»	»	63.056	57
6.º	Personal y material	550.065	05	149.007	50	»	»	401.057	55
7.º	Salubridad e higiene			»	»	»	»		
8.º	Beneficencia	1.378.861		278.294		»	»	1.100.567	
9.º	Asistencia social	39.200		10.758	04	»	»	28.441	96
10.º	Instrucción pública	46.400		2.031	25	»	»	44.368	75
11.º	Obras públicas y edificios provinciales	617.969	25	30.314	62	»	»	587.654	63
12.º	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado			»	»	»	»		
13.º	Montes y pesca			»	»	»	»		
14.º	Agricultura y ganadería	25.000		»	»	»	»	25.000	
15.º	Crédito provincial			»	»	»	»		
16.º	Mancomunidades interprovinciales			»	»	»	»		
17.º	Devoluciones	1.000		»	»	»	»	1.000	
18.º	Imprevistos	10.000		1.886	25	»	»	8.113	75
19.º	Resultas	1.563.944	10	210.977	14	»	»	1.352.966	96
	TOTALES	4.471.239	60	740.412	96	»	»	3.730.826	64

BALANCE

	Pesetas	Cts.
Importan los Ingresos realizados hasta la fecha	1.232.533	15
Importan los Gastos realizados hasta la fecha	740.412	96
EXISTENCIA EN CAJA.	492.120	19

En León, a 31 de Mayo de 1940.—El Interventor, *Cástor Gómez*.

COMISIÓN PROVINCIAL

SESIÓN DE 10 DE JUNIO DE 1940.

Enterado, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, P. A., *Francisco del Río Alonso*
El Secretario, *José Peláez*.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1940

TRIMESTRE 2.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre abajo expresado, de conformidad con lo dispuesto por el art. 48 del Reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales de 2 de Noviembre de 1925.

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos.	INGRESOS	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Rentas		3.764	95	8.101	05	11.866	00
2.º Bienes provinciales.							
3.º Subvenciones y donativos				83.165	48	83.165	48
4.º Legados y mandas.							
5.º Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones		77.780	46	8.700	02	86.480	48
6.º Contribuciones especiales							
7.º Derechos y tasas				531		531	
8.º Arbitrios provinciales.							
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado				26.009	15	26.009	15
10. Cesiones de recursos municipales		8.721	85	193.825	64	202.547	49
11. Recargos provinciales							
12. Traspaso de obras y servicios públicos							
13. Crédito provincial							
14. Recursos especiales							
15. Multas		2.705	28	2.017	69	4.722	97
16. Mancomunidades interprovinciales							
17. Reintegros		2.807	26	4.791	09	7.598	35
18. Fianzas y depósitos.							
19. Resultas.		918.927	08	150.997	46	1.069.924	54
	TOTALES.	1.014.706	88	478.138	58	1.492.845	46
	GASTOS						
1.º Obligaciones generales		26.637	83	31.967	38	58.605	21
2.º Representación provincial		1.877		1.812	31	3.689	31
3.º Vigilancia y seguridad							
4.º Bienes provinciales.							
5.º Gastos de recaudación.				5.536	45	5.536	45
6.º Personal y material.		91.084	53	91.274	73	182.359	26
7.º Salubridad e higiene							
8.º Beneficencia		141.334	15	230.161	35	371.495	50
9.º Asistencia social		6.454	67	6.193	49	12.648	16
10. Instrucción pública.		625		1.593	75	2.218	75
11. Obras públicas y edificios provinciales.		8.647	28	27.112	41	35.759	69
12. Traspaso de obras y servicios públicos al Estado							
13. Montes y pesca							
14. Agricultura y ganadería				7.500		7.500	
15. Crédito provincial							
16. Mancomunidades interprovinciales.							
17. Devoluciones							94
18. Imprevistos		1.440		496	25	1.936	25
19. Resultas		143.595	52	113.83	08	257.434	60
	TOTALES.	421.695	98	517.487	20	939.183	18

CUENTA DE CAJA

	Pesetas	Cts.
EXISTENCIA EN MI PODER EN FIN DEL TRIMESTRE ANTERIOR.	593.010	90
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	478.138	58
CARGO.	1.071.149	48
DATA por pagos verificados en el mismo trimestre.	517.487	20
EXISTENCIA EN MI PODER PARA EL TRIMESTRE QUE SIGUE.	553.662	28

En León, a 3 de Julio de 1940.—El Depositario, Joaquín Valcarce.

INTERVENCIÓN DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo.
En León, a 8 de Julio de 1940.—El Interventor, Cástor Gómez.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 22 de Julio de 1940.—Aprobada, y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos legales.

El Presidente,
G. G. Uriarte

El Secretario,
J. Peláez